

ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA:

LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS

OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE:

GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA

TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES ABRIL DE 2020

FECHA:

04 DE MAYO DE 2020

Por este medio remito informe de contrataciones, correspondiente al mes de abril de 2020. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,

Glenda Waribel Herrera Tesorera Municipal

Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE ABRIL 2020

N°	Describción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato de apertura de calle que conduce de calle principal al campo de futbol en Pueblo Nuevo	004-2020	Jose Ivan Bautista	09/04/2020	18/04/2020	8 días	L 50,000.00	Fondo #11	Contratado	

Tesorera Alcaldia Municipal Protection SB

Glenda Mario Herrera Rivera



Municipalidad de Protección, Santa Bárbara Honduras C. A. Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO 04-2020

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "APERTURA DE CALLE QUE CONDUCE DE CALLE PRICIPAL AL CAMPO DE FUTBOL EN PUEBLO NUEVO." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-MPSB-003-2020-#04

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra JOSE IVAN BAUTISTA, mayor de edad, casado, varios oficios, hondureño y con domicilio en Chalmeca Copan, con Tarjeta de Identidad No.0413-1979-00027, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: APERTURA DE CALLE QUE CONDUCE DE CALLE PRICIPAL AL CAMPO DE FUTBOL EN PUEBLO NUEVO .: Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición 🐬 de materiales comprados por la municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con

el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 50,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y materiales cubrir los trabajos del proyecto que para se detallan a continuacion:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
APERTURA DE CALLE QUE CONDUCE				
DE CALLE PRICIPAL AL CAMPO DE	1	50,000.00	1	50000.00
FUTBOL EN PUEBLO NUEVO.(CON	,	30,000.00	1	30000.00
MANO DE OBRA LOCAL)				

se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta según utilidad presentada del proyecto que será de DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS 10,000.00) el impuesto a pagar por utilidad sera de un mil doscientos cincuenta lempiras exactos (Lps 1,250.00) CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el pago del 100% al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial inicio de la obra 09 de abril del 2020 SEXTA: PLAZO. CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 8 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: Controlar a) LA MUNICIPALIDAD. RESPONSABILIDADES DE cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, bodega; d) Pagar manejo y control de materiales en

estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra; NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de de razón terceros en acciones daños а entabladas por transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. DECIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato RESOLUCION Y podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del DECIMA obra de 1a ejecución la en DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analizis de precios, c) pagares d) nota y constancia de adjudicacion, e)acta de recomendación f) orden de inicio, DECIMA SEGUNDA: contratista subrogación prohíbe al la Se PROHIBICION. servicios por los cuales subcontratación de los contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2020.



Teresa Sarmiento Caballero

Alcandesa Municipal

Selfo: JOSE 115 GPUTIGIA

JOSE IVON BOUTISTA

Jose Ivan Bautista Contratista